

DECRETO

Expediente nº: 33785/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Servicios

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO./ Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”**. **SE 152/24**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación a la aprobación del Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”**.*

Y, de acuerdo con los Pliegos reguladores del contrato y demás documentación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de designación del responsable del contrato.*
- *Memoria Justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP.*
- *Informe propuesta de criterios de valoración y de solvencia.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.*
- *Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *RC*



· Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.- Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4, de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de fecha 20 de junio de 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han sido sometidos al Titular de la Asesoría Jurídica y lo serán al Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”**.

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe, para los seis meses de contrato, es de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (24.654,13 #)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio20.375,31 #

- IVA 21%.....4.278,82 #

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “6030 3370 22606 Reuniones, conferencias y cursos” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.



TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D^a Deseada S. Mora Cañizares, Técnico Grado Medio de la Delegación de Juventud.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 30 de abril de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”**.

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe, para los seis meses de contrato, es de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (24.654,13 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio20.375,31 €
- IVA 21%.....4.278,82 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “6030 3370 22606 Reuniones, conferencias y cursos” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D^a Deseada S. Mora Cañizares, Técnico Grado Medio de la Delegación de Juventud.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.



QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

